

## **Abstracto**

Derecho Administrativo.....	3
Acuerdo Administrativo .....	43
El poder constituyente .....	66
Aplicabilidad y eficacia de los requisitos constitucionales .....	84
Responsabilidad: Introducción Conceptual .....	98
efectos y beneficios nocivas Reducción de la mayoría penal .....	121
Aplicabilidad o no de la Ley Maria da Penha en defensa del hombre .....	147

## *notas del autor y gracias*

Después de la publicación de algunos artículos académicos científicos publicados en diversas revistas, decidió presentar al público, en general, estos trabajos que tratan sobre la política brasileña, la legislación brasileña y la educación en este país en vivo.

Doy las gracias a los profesores que participaron y participan en mi educación, pero sobre todo a mis padres e hijos!

*"Hey mama! Mírame*

*Estoy en mi camino a la tierra prometida*

*Estoy en la carretera al infierno "*

*AC DC*

## **Derecho Administrativo brasileña**

**resumen:** Este trabajo tiene como objetivo familiarizar al estudiante de derecho de la División de Derecho Administrativo, a través de bibliografía análisis, la presentación de informes de una breve historia, organización, principios, administración directa e indirecta Pública, funcionarios públicos y potencias.

**palabras clave:** Derecho Administrativo; Administración Pública directa e indirecta; Los servidores públicos.

### **introducción**

El Derecho administrativo en Brasil tiene su origen a partir de la creación de cursos en las escuelas de derecho en la época imperial, que se encuentra en Río de Janeiro y Recife.

Claramente que el derecho administrativo tiene su comienzo con el estado de derecho con el fin de organizar la estructura del Estado y regular la relación entre los ciudadanos y la administración pública, con el fin de garantizar los derechos.

En particular momento histórico, la concepción del derecho administrativo sufre influencias ideológicas evolutivos que presenta el estado.

Como resultado del liberalismo, lo que nos lleva a la Revolución Francesa, el Estado se limita a tres funciones básicas para la protección de la sociedad, que son: la seguridad interior, seguridad exterior y la justicia. La última de la correcta administración de los servicios esenciales para la indiferencia más total de individuos.

En la mitad del siglo XX, el estado de bienestar empieza a ser moldeado. El estado, por lo tanto, comienza a ejercer funciones innovadoras, asumiendo la responsabilidad de garantizar la salud, la educación, el bienestar, la seguridad social, entre otras actividades.

A la vista de las desigualdades generadas por la revolución industrial y el modo de producción capitalista, que era hasta que el Estado intervenga con el fin de reducir las desigualdades generadas. Con esto, el Estado se convierte en un agente activo en el orden económico y social.

Dada la influencia del estado de bienestar, brillantemente enseña Ministro Carmen Lúcia Antunes Rocha: "[...] la Administración Pública permite el logro de la meta que

la opción por el modelo de estado deja remontar a sus fundamentos."

Desde el estado de bienestar, por lo tanto, hay una mayor intensidad en el desempeño de la administración pública y, por supuesto, cayendo al poder judicial para ejercer un control más efectivo sobre el poder del Estado. control respectivo que desempeña el poder judicial en relación con la administración pública, en última instancia, influir en sus relaciones con sus administrados.

Debido a este control jurisdiccional de la administración pública reenvía su conducta a través de una serie de principios rectores, tales como la legalidad, la moralidad, la eficiencia y la prevalencia del interés público sobre el interés privado.

A mediados de los años 90, bajo la influencia de un escenario mundial en crisis, Brasil introduce elementos para volver a configurar la gestión de la administración pública. A través de la CE n ° 19/98 se inserta el principio de eficiencia en la administración pública. En el mismo período, es la privatización de los sectores de la economía, las reformas de la seguridad social, los procesos de evaluación periódica de los servidores públicos, creación de organismos reguladores (reguladores), entre otros.

En la lección de Alexander Mazza, en cuanto a los objetivos de la administración pública gerencial, tenemos:

*"Objetivamente asignar una mayor agilidad y eficacia en la acción administrativa, con énfasis en la entrega de resultados más que en los procesos y ritos, y el fomento de la participación popular en la gestión pública" 1*

El derecho administrativo, según se considere por los principales autores de la materia, es un conjunto de normas garantistas de los ciudadanos, ya que están limitando delante el poder del Estado a los derechos fundamentales.

Según algunos estudiosos podemos conceptualizar el derecho administrativo, de las siguientes maneras:

De acuerdo con Celso Antonio Bandeira de Mello, "Derecho Público Derecho Administrativo es la rama que se regula el ejercicio de las funciones administrativas y los órganos que desempeñan" 2.

Como Alexandre Mazza: "Derecho Administrativo es la rama del derecho público que estudia los principios y normas del ejercicio de las funciones administrativas reguladoras" .3

Reconocemos, por lo tanto, que hay dos objetos principales de estudio del derecho administrativo, la administración pública y el desempeño de la función administrativa del Estado.

De acuerdo con el ministro de Alexandre de Moraes:

*"El Derecho Administrativo, en Brasil, tiene como objeto el estudio de la situación de las administraciones públicas del Estado y toda la estructura de sus actividades y servicios públicos, y el análisis de los procedimientos destinados a la implementación de las tareas del Gobierno"*<sup>0.4</sup>

El derecho administrativo brasileño tiene las siguientes características técnicas: rama reciente de la ley; sin codificar, en que sus normas básicas se deriva de la legislación dispersa; adopción del modelo de Inglés de una jurisdicción como una forma de control de gestión; en parte influenciado por el caso, ya que las manifestaciones de los tribunales ejercen influencia indicativo.

Asuntos de derecho administrativo con otras ramas del derecho

rama autónoma del derecho didáctica, Derecho Administrativo, Derecho Público pertenece a la rama. A pesar de su autonomía tiene relación con varias ramas del derecho como el incluir: Derecho Constitucional; Derecho Tributario y Finanzas; Derecho penal; Ley de Seguridad Social; Derecho Económico; Derecho ambiental; Directo del trabajo; Derecho Civil y Empresarial; Ley de procedimiento; entre otras ramas del derecho.

A título de ejemplo, tenemos la liberación, típica del Instituto de Derecho Tributario. El lanzamiento ha dado su concepto como un procedimiento administrativo destinado a verificar la ocurrencia de cierto factor de generación.

### **principios constitucionales del derecho administrativo**

Los principios tienen la naturaleza de las normas jurídicas, con un alto valor de carga. Por lo tanto, la asignación de los principios normativos, por ejemplo, utilizando el principio de la moralidad administrativa en materia de nepotismo cruz juicio.

Esta vez, es evidente que la norma legal es de género y los principios y las reglas son sus respectivas especies.

De acuerdo con Alexander Mazza citar cómo entorno luminoso expuesto por Celso Antonio Bandeira de Mello, el principio es por definición:

*"[...] comando nuclear de un sistema, es cierto su fundación, disposición clave que irradia en diferentes estándares, por lo que el espíritu y servir como criterio para la comprensión exacta y su inteligencia, precisamente porque se define la lógica y la racionalidad del sistema regulador, dando que les enseña la tónica que da sentido armónico ".*

No hay consenso, la doctrina especializada, como la enumeración de los principios del Derecho administrativo. Algunos de estos principios se expresan en la Constitución de 1988 y la legislación escasa. Sin embargo, hay principios, a partir del análisis del sistema legal administrativa se enumeran y, por tanto, considerarse implícita.

Podemos agrupar los principios explícitos en dos grupos: los principios constitucionales generales y principios jurídicos sectoriales. Los principios constitucionales generales se establecen en el arte. 37, caput CF / 88 y aplicar el derecho

administrativo. A su vez, los principios legales sectoriales están incorporados en la legislación infraconstitucional, en referencia a cierto sector del derecho administrativo, por ejemplo, si los principios que rigen los servicios públicos.

La administración pública en cualquier esfera o el poder de las entidades federales, debe prestar atención a los cinco principios constitucionales son: legalidad; impersonalidad; la moralidad; la publicidad y la eficiencia.

El principio de legalidad implica la administración de actuar debe estar vinculada a los límites establecidos por la ley. Montaje de la función de administrador de la observancia de la moral y propósito. Por lo tanto, el administrador debe estar obligado por los límites establecidos por la ley. Es de destacar que la Administración está sujeta a sus propias disposiciones normativas emitidas con el fin de cumplir con las leyes de forma fiable. Por lo tanto, el funcionario público debe observar no sólo las leyes, sino también los actos administrativos para cada caso.

El principio de imparcialidad está relacionado con el principio de igualdad que debe darse a la Administración Pública administrada. Debe llevarse a cabo de dos maneras: servir al interés público y la asignación de acto administrativo realizado para la Administración Pública y no el agente que practicó.

La moral, este principio se refiere a la actuación de la administración pública basada en la ética y el respeto de los valores morales y legales. Fundamental en el desempeño de la administración pública deben actuar tanto de conformidad con la ley, sino también legítimamente y de acuerdo con las normas de la ética. Un acto contrario a la moralidad administrativa está sujeta a cancelación o invalidación. La moralidad administrativa tiene como uno de opinión judicial significa que la acción de clase tal como se prevé en el arte. 5, LXXIII, CF / 88. La actuación con la moral abarca tanto el servidor público como individuos que mantienen una relación con el gobierno.

El principio de publicidad se corresponde con el deber de transparencia de la administración pública, hacer accesible la información a la sociedad. Toda la publicidad realizada por el gobierno debe ser informativo, educativo y orientación social. No ser capaz de contener esta publicidad nombres, símbolos o imágenes que caracterizan a la autoridad personal o servidores públicos, de lo contrario violaría el principio de imparcialidad.

La Ley de Acceso a la Información - LAI garantizar el derecho fundamental de acceso a la información, la cual se lleva a cabo de conformidad con los principios de la administración pública, respetando las siguientes pautas: observancia de la publicidad, como regla general y el secreto como una

excepción; divulgación de información de interés público, las solicitudes independientes; uso de los medios de comunicación que permite la tecnología de la información; promover el desarrollo de la transparencia en la cultura de la administración pública; desarrollo del control social de la gestión pública.

Subordinada a LAI agencias públicas miembros de la administración directa de los poderes ejecutivo, legislativo, incluyendo las cuentas de Cortés, y el poder judicial y los fiscales; municipios, fundaciones públicas, empresas públicas, sociedades anónimas y otras entidades controladas directa o indirectamente por el Gobierno Federal, los Estados, el Distrito Federal y los municipios. Se aplica también a las entidades privadas sin ánimo de lucro que reciben para llevar a cabo acciones de interés público, los recursos públicos.

Eficiencia, este principio dirige la Administración Pública debe buscar la mejor y más adecuada solución a los problemas administrativos, teniendo como parámetro el interés público y la legalidad. Está estrechamente relacionado con las actividades financieras y de gestión de recursos.

### **régimen jurídico administrativa**

De acuerdo con Celso Antonio Bandeira de Mello:

"El sistema legal administrativo se basa en dos magnos principios (o principios anteriores): supremacía del interés público sobre el interés privado; indisponibilidad por la Dirección del interés público" .5

El concepto de interés público implica dos conceptos: interés público interés público primario y secundario. La primera se refiere al interés de la comunidad, ya que éste, a su vez, es el interés del Estado como sujeto de derechos.

Estos dos conceptos se explican con brillantez por Irene Patrick Nohara, de la siguiente manera:

*"Intereses públicos primarios son aquellos que la gestión debe perseguir el verdadero desempeño de la función administrativa, ya que incluyen los intereses colectivos en su conjunto (el bienestar general o común); intereses secundarios son los intereses inmediatos de los aparatos administrativos, independientemente de los intereses colectivos; Los agricultores son por lo general, los*

*intereses relacionados con el aumento  
de la tesorería "6*

Como se dijo anteriormente, la Administración Pública debe observar otros principios positivizados en ciertas leyes que tienen que ver con la acción del Estado, por ejemplo, la Ley N° 9.784 / 99, que establece los principios que deben observarse, entre otros, la legalidad, finalidad, la motivación, la razonabilidad, proporcionalidad, la moral, la defensa completa, contradictoria, la seguridad jurídica, el interés público y la eficiencia.

A su vez, existen principios expresados en la Ley N° 8.666 / 93, que regula los contratos de licitación y administrativos, así como la Ley N° 8.987 / 95 que trata sobre la asignación de concesiones y de servicios públicos, además de estos, hay otra legislación.

Debemos hacer hincapié en que la Administración Pública cuenta con algunos privilegios sobre los individuos, como ejemplo, el tiempo prolongado de los procesos judiciales en los que un acusado (de cuatro a desafiarse y doble para apelar).

### **Fuentes del Derecho Administrativo**

Las fuentes pueden ser clasificadas como fuentes de conocimiento y recursos materiales (de producción). Las primeras son las formas en que se manifiesta la ley, la segunda son los factores sociales que influyen en la producción normativa.

Las fuentes de conocimiento (fuentes formales) se dividen en fuente inmediata (leyes) y median alimentación (costumbres, jurisprudencia y doctrina).

La fuente principal de derecho administrativo es la ley. El derecho administrativo no aparece codificado, no existe un código estructuralmente organizada de esta manera, las leyes administrativas son escasos, no codificado en un solo instrumento.

El caso tiene lugar fuente secundaria, pero de acuerdo con el art. 103-A de los CF / 88 los resúmenes aprobados por dos tercios de los miembros STF tendrá fuerza vinculante equiparar las leyes, convirtiéndose así en fuente formal primaria.

### **Interpretación de Derecho Administrativo**

En cuanto a la interpretación del Derecho Administrativo se utilizan los métodos clásicos de

interpretación: la gramática, lógica, histórica, sistemática, teleológica.

En la interpretación del derecho administrativo debe considerarse tres supuestos: la desigualdad jurídica entre la Administración Pública y administrado; la presunción de legitimidad de los actos administrativos; y la necesidad de un poder discrecional para servir al interés público.

## **Administración PÚBLICA**

La administración pública puede verse desde dos aspectos: subjetivos, formales u orgánicos; y el material objetivo o funcional.

subjetiva, formal u orgánica aspecto: conjunto de personas jurídicas (públicas o privadas), organismos públicos y funcionarios públicos que componen la estructura formal de la organización de la administración.

El aspecto objetivo, material o funcional: es el conjunto de funciones o actividades esenciales carácter administrativo, a la realización concreta, directa e indirectamente los fines constitucionalmente asignadas al Estado.

## **función administrativa del Estado**

La división tripartita de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), que tiene la función típica de la función administrativa rama ejecutiva. Sin embargo, hay funciones atípicas o secundarios en los tres poderes: Poder Ejecutivo - Ley (provisional) y el juez (Procedimiento Administrativo); Legislatura - Gestionar y juez; Poder judicial - (Administrar y la ley "precedente vinculante").

### **organización administrativa brasileña**

La ley brasileña adoptó la teoría de la agencia, que se atribuye al jurista alemán Otto Gierke, que comparó el estado para el cuerpo humano. Con cada división actúa como una parte del cuerpo, tales como órganos humanos, procedentes de ahí el origen de la denominación "organismo público".

Los órganos se pueden clasificar de la siguiente manera: como su posición o estado como la jerarquía; como la estructura del cuerpo; en el rendimiento de la bola de las agencias públicas; como la composición o actividades funcionales de órganos.

En cuanto a su posición o estado como la jerarquía: pueden ser independientes, estar situado en la parte superior de